

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 71

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-12-1956

Título: POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 37 DE 1956, 69 DE 1955 Y 46 DE 1952,
EN LAS CLASIFICACIONES QUE POR ORDEN ALFABETICO CORRESPONDEN A LAS
LETRAS "G"(GASTOS DE REPRESENTACION)"D","M","R","S" Y "P"(SUELDOS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13154

Publicada el: 24-01-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.489

Rollo: 46

Posición: 333

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE ENERO DE 1957

№ 13.154

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 71 de 19 de diciembre de 1956, por la cual se modifican unas Leyes.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 185 y 195 de 12 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 167 de 12 de marzo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Departamento de Asunciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 7 y 8 de 27 de septiembre de 1956, por las cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 2264 y 2265 de 6 de julio de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 157 de 11 y 157 de 17 de agosto de 1955, por los cuales se abren créditos suplementarios.
Decreto Nº 156 de 11 de agosto de 1955, por el cual se abre crédito suplementario.

Resueltos Nos. 211 y 212 de 19 de abril de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.
Contrato Nº 6 de 21 de mayo de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Joaquín de Diego, en representación de El Instituto de Fomento Económico.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 70 de 15 de marzo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 71 de 15 de marzo de 1955, por el cual se corrige un decreto.
Decreto Nº 72 de 19 de marzo de 1955, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.
Resolución Nº 33 de 3 de marzo de 1955, por la cual se hacen traslados.
Resolución Nº 34 de 5 de marzo de 1955, por la cual se transfieren una beca.
Resolución Nº 35 de 7 de marzo de 1955, por la cual se concede una beca.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 320 de 24 de junio de 1955, por el cual se reconoce un che de servicio a una señorita.
Resuelto Nº 322 de 24 de junio de 1955, por el cual se faculta a unos estudiantes para que se trasladen a un Instituto.

Dirección de Educación Primaria
Resuelto Nº 323 de 25 de junio de 1955, por el cual se asigna cátedra donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 4261 de 2 y 4262 de 4 de agosto de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.
Contrato Nº 23 de 18 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Félix Aguila Calderón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 77 de 20 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 6 de 3 de febrero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Enrique Kochman, en representación de "Hurtzematte & Ariza, S. A."

Vida Oficial de Provincias.
Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICANSE UNAS LEYES

LEY NUMERO 71 (DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956)

por la cual se modifican las Leyes Nos. 37 de 22 de febrero de 1956, 69 de 11 de noviembre de 1955 y 46 de 10 de diciembre de 1952, en las clasificaciones que por orden alfabético corresponden a las letras "C" (Gastos de Representación), "D", "E", "R", "S" y "P" (Sueldos).

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1957, modifícanse los sueldos de representación de los funcionarios públicos nacionales que a continuación se detallan.

Presidencia

Secretario General de la Presidencia B. 250.00
Asistente Administrativo 250.00
Secretario Privado del Presidente 75.00
Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Secretario de Información) 150.00
Edecán del Presidente 75.00

Ministros de Estado

Ministros de Estado 250.00
Secretarios de Ministerios 75.00

Relaciones Exteriores

Ministro de Relaciones Exteriores 400.00

Secretario de Relaciones Exteriores	125.00
Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Ceremonial del Estado)	125.00
Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Ceremonial del Estado)	75.00
Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Director del Departamento de Política Internacional)	100.00
Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Director del Departamento Económico y Consular)	100.00
Embajador en Washington	1,900.00
Embajadores de 3ª Categoría	600.00
Embajadores de 3ª Categoría	500.00
Ministros Plenipotenciarios	400.00
Ministro Consejero en Washington	150.00
Encargado de Negocios	300.00
Representante Permanente	800.00
Miembros de la Representación ante la O.N.U.	300.00
Adjunto de Embajada de 1ª Categoría (Washington)	200.00
Miembros de la Representación ante la O. E. A.	300.00
Gobierno y Justicia	
Intendente de la Guardia Nacional	50.00
Comandante Primer Jefe	250.00
Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Policía Secreta)	75.00
Hacienda y Tesoro	
Administrador General de Aduana	50.00
Administrador General de Rentas Internas	125.00

Sub-Administrador General de Rentas Internas	50.00
<i>Trabajo, Previsión Social y Salud Pública</i>	
Director de Salud Pública	200.00
<i>Contraloría General</i>	
Contralor General	250.00
Artículo 2º Inclúyase en la letra "C" (Gastos de Representación) de la Ley 46 de 1952, un renglón nuevo que diga:	
Jueces del Circuito de Panamá y Colón	75.00
Chiriquí	50.00
Veraguas, Coclé, Los Santos, Herrera, Bocas del Toro y Darién	25.00
Fiscales del Circuito de Panamá y Colón	75.00
Chiriquí	50.00
Veraguas, Coclé, Los Santos, Herrera, Bocas del Toro y Darién	25.00
Juez de Menores	100.00
Magistrados del Tribunal Electoral	300.00
Procurador Auxiliar	300.00
Artículo 3º Inclúyase en la letra "D" (Sueldos) de la Ley 46 de 1952 un renglón nuevo que diga:	
Director de 1ª Categoría de la Presidencia de la República	500.00
Inclúyase en la letra "M" (Sueldos) de la referida Ley, un renglón nuevo que diga:	
Magistro- Consejero en Washington	750.00
Magistrados del Tribunal Electoral	500.00
Inclúyase en la letra "R" (Sueldos) de la misma Ley, un renglón nuevo que diga:	
Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas	750.00
Inclúyase en la letra "S" (Sueldos) de la mencionada Ley, un renglón nuevo que diga:	
Secretario General del Tribunal Electoral	300.00
Inclúyase en la letra "P" (Sueldos) de la misma Ley, un renglón nuevo que diga:	
Procurador Auxiliar	500.00

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957. Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1956.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de diciembre de 1956.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 105
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jesús Benavides, Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 106
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José S. González B., Oficial de Quinta Categoría de la Policía Secreta Nacional, en Panamá, en reemplazo de Ricardo Mata cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 107
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto N° 99 de 3 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N° 99 de 3 de marzo de 1956, en la siguiente forma: Donde dice: Carmen Sucre V.

Debe decir: Lilia del Carmen Sucre V., Telefonista de Séptima Categoría en El Cristo, Aguadulce, por el término de dos meses de va-